

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

Nº 558

20 - 05 - 2022

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO –

ORDENANZAS DE TRAMITE – 028 – 029 – 030 – 031 – 032 – 033 – 034 –

RESOLUCIONES –

COMUNICACIONES –

DECLARACIONES –

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES – 1335 – 1336 – 1337 - 1338 – 1339 – 1340 - 1341 -

DISPOSICIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

RESOLUCIONES-

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZAS DE TRÁMITE

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 028/2022 - ANTILEO ALEJANDRO – LIBERACIÓN RESTRICCIÓN AL DOMINIO - General Roca, 10 de mayo de 2022.- VISTO: El Expediente N° 11849-CD-22 (505999-PEM-2022), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ANTILEO, Alejandro, DNI 11.679.026, para que se libere de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-1-J-761C-21; Que la parcela se encuentra escriturada a favor del solicitante; De acuerdo a la Ordenanza de Tierras Fiscales N° 3782, Título XI, Artículo 38, en el cual se expresa que mientras persista el carácter Menos Pleno o Imperfecto del Dominio extendido, queda prohibida la transmisión de la propiedad sin la autorización previa por escrito otorgada por el Concejo Deliberante Municipal; Que visto los antecedentes sobre la real ocupación de la parcela, se puede acceder a lo solicitado; Que en Sesión Ordinaria del día 10/05/22, (Sesión N° 04 – XXXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1°: Liberar de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-1-J-761C-21, Titular Dominial el Sr. ANTILEO, Alejandro, DNI 11.679.026.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 028/2022.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1335(19/05/22): Promulgar la Ordenanza N° 028/2022, sancionada el 10 de mayo. Mariana Soler, Secretaria de Gobierno a cargo del Poder Ejecutivo Municipal, Diana Vázquez Secretaria de Desarrollo Social a cargo de Secretaría de Obras Públicas

ORDENANZA DE TRAMITE N° 029/2022 - ANGUITA NAVARRETE NANCY LILIAN Y AEDO PACHECO MIGUEL ANGEL - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de mayo de 2022.- VISTO: El Expediente N° 11843-CD-22 (493232-PEM-2021), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. ANGUITA NAVARRETE, Nancy Lilian, DNI N° 92.380.745, del Sr. AEDO PACHECO, Miguel Ángel, DNI 92.804.107, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-272-10D de Barrio Noroeste; Que mediante Ordenanza N° 351 del día 26 de Diciembre de 1985, se adjudicó la parcela al Sr. GALAVERNA Rubén y la Sra. MELO María Violeta; Que mediante Cesión de Derechos y Acciones y compraventa de mejoras, los solicitantes adquirieron los adelantos sobre la parcela y habitan la misma desde el año 2010; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 10/05/22, (Sesión N° 04 – XXXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1°: Derogar la Ordenanza N° 351 del día 26 de Diciembre de 1985.- Artículo 2°: Adjudicar a la Sra. ANGUITA NAVARRETE, Nancy Lilian, DNI N° 92.380.745, y el Sr. AEDO PACHECO, Miguel Ángel, DNI 92.804.107, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-272-10D de Barrio Noroeste.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 4°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 029/2022.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1336(19/05/22): Promulgar la Ordenanza N° 029/2022, sancionada el 10 de mayo. Mariana Soler, Secretaria de Gobierno a cargo del Poder Ejecutivo Municipal, Diana Vázquez Secretaria de Desarrollo Social a cargo de Secretaría de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 030/2022 - CERDA VICTOR LUIS Y ULLOA MONTECINOS ROSA ELBA – LIBERACIÓN RESTRICCIÓN AL DOMINIO - General Roca, 10 de mayo de 2022.- V I S T O: El Expediente N° 11841-CD-22 (503754-PEM-2022), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. CERDA, Víctor Luis, DNI N° 92.237.155 y la Sra. ULLOA MONTECINOS, Rosa Elba, DNI 18.686.620, para que se libere de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-1-J-007-04; Que la parcela se encuentra escriturada a favor de los solicitantes; De acuerdo a la Ordenanza de Tierras Fiscales N° 3782, Título XI, Artículo 38, en el cual se expresa que mientras persista el carácter Menos Pleno o Imperfecto del Dominio extendido, queda prohibida la transmisión de la propiedad sin la autorización previa por escrito otorgada por el Concejo Deliberante Municipal; Que visto los antecedentes sobre la real ocupación de la parcela, se puede acceder a lo solicitado; Que en Sesión Ordinaria del día 10/05/22, (Sesión N° 04 – XXXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1°: Liberar de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-1-J-007-04, Titular Dominial el Sr. CERDA, Víctor Luis, DNI N° 92.237.155 y la Sra. ULLOA MONTECINOS, Rosa Elba, DNI 18.686.620.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 030/2022.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1337(19/05/22): Promulgar la Ordenanza N° 030/2022, sancionada el 10 de mayo. Mariana Soler, Secretaria de Gobierno a cargo del Poder Ejecutivo Municipal, Diana Vázquez Secretaria de Desarrollo Social a cargo de Secretaría de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 031/2022 - PARRA MIRTA BEATRIZ Y GONZALEZ ORLANDO - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de mayo de 2022.- VISTO: El Expediente N° 11839-CD-22 (169423-PEM-2004), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. PARRA, Mirta Beatriz, DNI N° 13.779.094, y del Sr. GONZALEZ, Orlando, DNI M8.431.858, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-210-15 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 10/05/22, (Sesión N° 04 – XXXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. PARRA, Mirta Beatriz, DNI N° 13.779.094, y el Sr. GONZALEZ, Orlando, DNI M8.431.858, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-210-15 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 031/2022.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1338(19/05/22): Promulgar la Ordenanza N° 031/2022, sancionada el 10 de mayo. Mariana Soler, Secretaria de Gobierno a cargo del Poder Ejecutivo Municipal, Diana Vázquez Secretaria de Desarrollo Social a cargo de Secretaría de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 032/2022 - HENOCH CARLA DANIELA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de mayo de 2022.- VISTO: El Expediente N° 11837-CD-22 (222607-PEM-2007), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. HENOCH, Carla Daniela, DNI N° 24.392.295, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-122-03 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 10/05/22, (Sesión N° 04 – XXXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. HENOCH, Carla Daniela, DNI N° 24.392.295, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-122-03 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 3°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 032/2022.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1339(19/05/22): Promulgar la Ordenanza N° 032/2022, sancionada el 10 de mayo. Mariana Soler, Secretaria de Gobierno a cargo del Poder Ejecutivo Municipal, Diana Vázquez Secretaria de Desarrollo Social a cargo de Secretaría de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 033/2022 - DESAFECTACION DE CALLE PUBLICA 05-1-M-006-11 Y 12 – PLANO DE MENSURA Nº 1179/2021 – DEROGACIÓN ORDENANZA 4875 - General Roca, 10 de mayo de 2022 - VISTO: El Expediente Nº 11836- CD-22 (504552-PEM-22), la Ordenanza N.º 4875, y; C O N S I D E R A N D O: Que el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A) por Expte. 504552/22 solicita la modificación de la Ordenanza 4875. Que la Ordenanza 4875 ordena en su artículo 1º *“Desafectar del dominio público las Calles Públicas en los tramos individualizados en el Plano de Mensura Particular para promover desafectación de calle, registrado con el número 222/2018, bajo las designaciones catastrales 05-1-M-006-11 y 05-1-M-006-12, cuyas medidas lineales, angulares y de superficie se encuentran consignadas en el plano mencionado”*. Que por razones ajenas a este municipio la tramitación del plano de mensura con el número 222/2018 ha sido dado de baja en la Gerencia de Catastro Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro. Que el D.P.A a través del Expte. 50914/21 solicitó visado municipal de Mensura Particular para Promover desafectación de Calles Públicas en chacra 006 Nº de plano 1179-2021 con registración provisoria. Que el objeto del plano de mensura 1179/2021 registrado en la Gerencia de Catastro de la Provincia el 21 de Febrero de 2022 se corresponde con lo tramitado en el plano numero 222/2018, no habiendo modificación alguna en las parcelas que se pretenden desafectar. Que la desafectación de las calles públicas se encuentran ubicadas en la chacra 006 Sección M calles cedidas al uso público por plano Dup 445. Que las mismas corren de Norte a Sur entre las parcelas 09 y 08A; y las parcelas 07A, 06A y 05A de la Chacra 006 sección M al sur de la calle REMBRANDT. Que en la actualidad las mismas no están abiertas al uso público y están siendo ocupadas por las instalaciones que forman parte de la planta depuradora de líquidos cloacales, administradas por el D.P.A.. Que dicha solicitud se debe a que el DPA está regularizando la situación jurídica dominial de dicha planta. Que ha iniciado mediante plano 861-17 PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA; Expte. 7162-SGEPs-96. Que para continuar con dicho trámite es necesario realizar la desafectación de las calles por Ordenanza Municipal. Que es necesario regularizar la situación jurídica de los inmuebles afectados de modo que la misma sea coincidente con la realidad de los hechos. Que en sesión Ordinaria del día 10 de Mayo de 2022 (Sesión Nº 04 - XXXIII Periodo de Sesiones) se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Artículo 1º: Derogar la Ordenanza 4875 del 16 de Abril de 2019.- Artículo 2º: Desafectar del dominio público las Calles Públicas en los tramos individualizados en el Plano de Mensura Particular para Promover Desafectación de calle, registrado con el número 1179/21, bajo las designaciones catastrales 05-1-M-006-11 y 05-1-M-006-12, cuyas medidas lineales, angulares y de superficie se encuentran consignadas en el plano mencionado.- Artículo 3º: Una vez inscriptas las parcelas resultantes del plano de mensura 1179/21 en el Registro de la Propiedad Inmueble; Adjudicar sin cargo las parcelas 05-1-M-006-11 y 05-1-M-006-12, al Departamento Provincial de Aguas.- Artículo 4º: Los gastos de escrituración que surjan de la posterior adjudicación correrán por cuenta del D.P.A.- Artículo 5º: Registrada bajo el número 033/2022.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 1340(19/05/22): Promulgar la Ordenanza Nº 033/2022, sancionada el 10 de mayo. Mariana Soler, Secretaria de Gobierno a cargo del Poder Ejecutivo Municipal, Diana Vázquez Secretaria de Desarrollo Social a cargo de Secretaría de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 034/2022 - VIDE LA ROCIO MAGALI Y DIAZ LUCAS FACUNDO - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de mayo de 2022.- VISTO: El Expediente Nº 10317-CD-13 (184413-PEM-2005, 429926-PEM-2018), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. VIDE LA, Rocío Magali, DNI Nº 39.082.695, del Sr. DIAZ, Lucas Facundo, DNI 38.092.219, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-J-760-05 de Barrio Chacra Monte; Que mediante Ordenanza de Trámite Nº 042 del día 10 de Septiembre de 2013, se adjudicó la parcela al Sr. SOTO MONTECINOS, Evaristo Edgardo, DNI 93.096.900 y la Sra. LIEMPI MILLAHUAL, Matilde, DNI 93.009.042; Que mediante Cesión de Derechos sobre las mejoras, los solicitantes adquirieron los adelantos sobre la parcela y habitan la misma; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 10/05/22, (Sesión Nº 04 – XXXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Derogar la Ordenanza de Trámite Nº 042 del día 10 de Septiembre de 2013.- Artículo 2º: Adjudicar a la Sra. VIDE LA, Rocío Magali, DNI Nº 39.082.695, del Sr. DIAZ, Lucas Facundo, DNI 38.092.219, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-760-05 de Barrio Chacra Monte.- Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 4º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5º: Registrada bajo el Número 034/2022.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 1341(19/05/22): Promulgar la Ordenanza Nº 034/2022, sancionada el 10 de mayo. Mariana Soler, Secretaria de Gobierno a cargo del Poder Ejecutivo Municipal, Diana Vázquez Secretaria de Desarrollo Social a cargo de Secretaría de Obras Públicas.